



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 584-IGP/2016

Lima, 30 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Informe N° 252-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 021-RH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor ORLANDO RICHARD HUANCCO QUISPE, se contrató sus servicios por el periodo que va del 18.04.2013 al 31.12.2013 suscrito el 17.04.2013, y el correlativo N°169-URH-IGP/2013, suscrito el 31.12.2013, y el correlativo N°088-URH-IGP/2015 suscrito el 31.12.2014 y el correlativo N°075-URH-IGP/2015 suscrito el 31.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016, como Ingeniero Electrónico;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 031-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas del ORLANDO RICHARD HUANCCO QUISPE por el periodo que va del 18.04.2013 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2324 del 29.12.2016 incluyendo el importe de por S/. 6,299.95 (Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 95/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas ascendente a **S/. 6,299.95 (Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 95/100 Soles)**, a favor del señor **ORLANDO RICHARD HUANCCO QUISPE**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000904.- Investigación en Geodesia y Geología orientada a la prevención de desastres (Meta 0019), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 0031-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 8° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 6.6 ART. 8° D.S. No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO No 069-2011-PCM - ART 8° INCISO F) DE LA LEY 29949

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

ORLANDO RICHARD HUANCCO QUISPE

INGENIERO ELECTRONICO

5-005675 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO,

FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

META 004

A FAVOR DE DON

CARGO

SEDE DE TRABAJO

FECHA DE INGRESO AL IGP

FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO

CONTRATO CAS No

18.04.2013

31.12.2016

No 021-URH-IGP/2013.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 18.04.2014

HASTA 17.04.2015

AA-MM-DD

TOTAL.....

01.00.00 =

30 días

15 días

15 días pendientes

MENOS VACACIONES TOMADAS

15 días: 15 noviembre 2016

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2,860.00

TOTAL.....S/.

2,860.00

Por 15 DIAS

100% de la Retribución mensual

2860.00

30 Días x 15 días

Total Retribución

1,430.00

1,430.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

1,430.00

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 18.04.2015

HASTA 17.04.2016

AA-MM-DD

TOTAL.....

01.00.00 =

30 días

0 días

30 días pendientes

MENOS VACACIONES TOMADAS

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2,860.00

TOTAL.....S/.

2,860.00

Por 1 MES

100% de la Retribución mensual

2860.00

30* 30 días

Total Retribución

2,860.00

2,860.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

2,860.00

b) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 18.04.2016

HASTA 31.12.2016

AA-MM-DD

TOTAL.....

00.08.13

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2860.00

TOTAL.....S/.

2860.00

Por 8 MESES 13 DIAS

100% de la Retribución mensual

2860.00

No de meses del año

12 meses * 8

2860.00

12 meses / 30 días * 13 días

Total Retribución

1,906.67

103.28

2,009.95

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

2,009.95

RESUMEN

Vacaciones No gozadas

18.04.2014 AL 17.04.2015

1,430.00

Vacaciones No gozadas

18.04.2016 AL 17.04.2016

2,860.00

Vacaciones Truncas

18.04.2016 AL 31.12.2016

2,009.95

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS

6,299.95

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% INTEGRA

630.00

SEGURO INVALIDEZ

83.79

COMISION PORCENTUAL

97.65

TOTAL AFP.....

811.44

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)

0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS

811.44

TOTAL A PAGAR

5,488.51

APORTES DEL EMPLEADOR

SEGURO SALUD 9% CAS

0.00

Lima 27 de Diciembre de 2016

